

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Tres (03) de Octubre dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001 31 10 002 2023 00312 00

PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: KELLY JOHANA LOPEZ RIOS

DEMANDADO: RAFAEL YESID RODRIGUEZ MEZA.

La señora KELLY JOHANA LOPEZ RIOS presenta demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD por medio de apoderado judicial, en contra del señor RAFAEL YESID RODRIGUEZ MEZA; la demanda fue inadmitida en su oportunidad por yerros detectados que impedían dar trámite al asunto, empero, dentro del término concedido para subsanar las falencias anotadas, la parte actora subsanó lo señalado por el despacho. Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general de proceso,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por la señora KELLY JOHANA LOPEZ RIOS a través de apoderado judicial, en contra del señor RAFAEL YESID RODRIGUEZ MEZA.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto al demandado y, se le corre traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 y y 292 C.G.P, o en su defecto, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 si se utilizan medios electrónicos.

TERCERO: Requírase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda.

CUARTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y la Defensor de Familia para que emita su concepto si así lo considera pertinente.

QUINTO: RECONOZCÁSELE personería jurídica al doctor JHONATA M. DOMINGUEZ SARMIENTO, con tarjeta profesional No. 275.764 del C.S de la J.,

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6

j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

como apoderado judicial de la señora KELLY JOHANA LOPEZ RIOS en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

AQA

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02bc32d49bcbd5768c3ab24e92098c6c855964e361e6802541341ab9e2877318

Documento generado en 03/10/2023 06:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>